

RESOLUCIÓN N° 26/2016 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La reapertura del período de suscripción de la Serie I de las Obligaciones Negociables Pymes emitidas por INTEK S.A., Emisión Global por un monto de hasta v/n \$ 15.000.000, o su equivalente en otras monedas, y

CONSIDERANDO

Que, el Mercado Argentino de Valores, mediante Resolución N° 64/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, autorizó el listado de la Serie I de las Obligaciones Negociables Pymes emitidas por INTEK S.A., Emisión Global por un monto de hasta v/n \$ 15.000.000, o su equivalente en otras monedas;

Que el 18 de diciembre de 2015 se declaró desierta la licitación de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie I, cuyo Período de Licitación venció en tal fecha;

Que, el 4 de mayo de 2016 la Comisión Nacional de Valores, autorizó la reapertura del período de suscripción y el Suplemento de Prospecto correspondiente a la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes Serie I, Emisión Global por un monto de hasta v/n \$ 15.000.000, o su equivalente en otras monedas;

Que, el 19 de mayo de 2016 la Comisión Nacional de Valores, autorizó una Adenda al Suplemento de Prospecto por reapertura de Suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Pymes Serie I, Emisión Global por un monto de hasta v/n \$ 15.000.000, o su equivalente en otras monedas;

Que el Suplemento de Prospecto Resumido por reapertura de suscripción y su correspondiente Adenda, enviados por la Comisión Nacional de Valores, fueron publicados con fechas 5 y 19 de mayo de 2016, correspondientemente, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

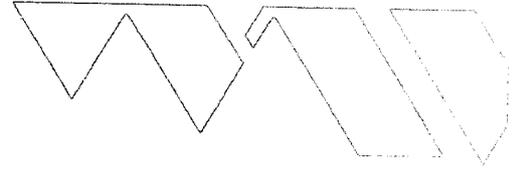
Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;



MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVC - Rosario - Santa Fe - Argentina
TEL: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



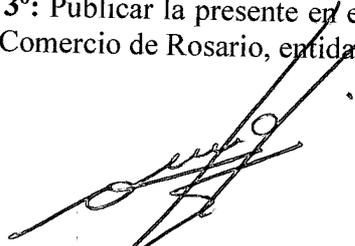
QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1º: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la reapertura del período de Suscripción de las Obligaciones Negociables Pyme a listar en el Mercado Argentino de Valores S.A. Serie I emitidas por INTEK S.A., totalizando un v/n de hasta \$15.000.000, Emisión Global por un monto de hasta v/n \$ 15.000.000, o su equivalente en otras monedas.

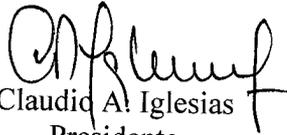
Artículo 2º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 31 de mayo de 2016



Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo



Claudio A. Iglesias
Presidente



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO Nº 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVD - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar